



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 254 - 2020-GRU-GR

Pucallpa, 30 JUL. 2020

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 0147-2020-GRU-GR de fecha 19 de marzo de 2020, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0147-2020-GRU-GR de fecha 19 de marzo de 2020, se aprobó el Documento Técnico denominado "**Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19**" del Gobierno Regional de Ucayali, con el objetivo de reducir el impacto sanitario, social y económico del Coronavirus COVID-19 en la región de Ucayali, cuyo ámbito de aplicación es para todas las Unidades Ejecutoras del Sector de Salud, documento elaborado en consonancia con la Resolución Ministerial N° 95-2020-MINSA, publicado con fecha 18 de marzo de 2020 que aprueba el "Plan Nacional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención de COVID-19", en cuyo Artículo 2° dispuso que los Gobiernos Regionales aprueben su Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19, en el plazo máximo de veinticuatro (24 horas), considerando los criterios y contenidos contemplados en el Documento Técnico aprobado;

Que, mediante OFICIO N° 325-2020-GRU-GGR-GRDS de fecha 29 de julio de 2020, el Gerente Regional de Desarrollo Social se dirige al Gerente General Regional, solicitando la emisión del acto resolutivo de Modificación y Actualización del "**Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19**", en merito al INFORME N° 299-2020-GRU-GRDS-SGJPVPS de fecha 29 de julio de 2020, emitido por la Sub Gerente de la Juventud, Poblaciones Vulnerables y Proyectos Sociales y al INFORME N° 013-2020-GRU-GRDS-SGJPVPS-WIAA de fecha 29 de julio del 2020, emitido por el responsable de la UF-GRSA-GRU; donde refiere que la modificación y actualización del Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 en la Región de Ucayali, permitirá la ampliación de cobertura de atención a otros establecimientos de salud no contempladas inicialmente, las cuales podrán ser atendidas para la mejora de sus servicios e instalaciones para la atención de paciente COVID-19, ya que no solo se atenderá a través de vía terrestre y fluvial, sino también vía aérea; dado que al inicio se contempló al Hospital Regional de Pucallpa como único centro de atención de paciente COVID-19, además dentro de esta actualización se tiene en cuenta las modificaciones que el Ministerio de Salud ha implementado a lo largo del periodo de Estado de Emergencia, por lo cual nos obliga también a realizar modificaciones y



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL



actualizaciones correspondientes; por ejemplo "La incorporación las plantas generadoras de oxígeno medicinal, las atenciones de seguimiento clínico por vía aérea a las Comunidades Nativas de difícil acceso, etc";

Que, estando a los fundamentos señalados y en uso de las facultades conferidas conforme a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el TUO de la Ley N° 27444, Resolución Ministerial N° 095-2020-MINSA, y con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION Y ACTUALIZACIÓN, del Documento Técnico denominado "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19" del Gobierno Regional de Ucayali, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección Regional de Salud Ucayali (DIRESA) implemente su aplicación con asistencia técnica, supervisión, monitoreo, difusión y evaluación de la Dirección General de Operaciones de Salud del MINSA, dando cuenta al Despacho de Gobernación del Gobierno Regional de Ucayali y demás instancias pertinentes.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Desarrollo Social dar cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan Regional aprobado.



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto dar cumplimiento de las acciones contenidas en el Plan Regional aprobado, en materia presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ucayali la notificación a las instancias pertinentes y publicación conforma a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Sr. Francisco A. Pezo Torres
GOBERNADOR REGIONAL